



El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Jueves 31 de diciembre de 2015



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 420

ORDENANZA N° 346-MDS

**RÉGIMEN TRIBUTARIO
DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA
PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES
PÚBLICOS Y SERENAZGO
PARA EL AÑO 2016**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



ORDENANZA N° 346-MDS

Surquillo, 23 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 326-MDS, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el mismo que fue ratificado por Acuerdo de Concejo N° 2441 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2014;

Que, por Ordenanza N° 1533, de fecha 27 de junio de 2011, modificada por la Ordenanza N° 1833, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima. Asimismo, dicho marco normativo regula la solicitud de ratificación de ordenanzas que prorrogan o reajustan los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo los requisitos y el procedimiento a seguir;

Que, mediante Memorándum N° 1071-2015-GR-MDS, de fecha 20 de Noviembre del 2015, la Gerencia de Rentas remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional el proyecto de ordenanza de arbitrios correspondiente a los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2015, el mismo que se encuentra sustentado en las tasas aprobadas y publicadas en la Ordenanza 326-MDS, tasas cuyos montos serán reajustados por el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza 1533-MML y modificatorias. Asimismo, se adjunta el Informe Técnico, el Cuadro de Tasas para el ejercicio 2016 y la estimación de ingresos de cada servicio;

Que, mediante Memorándum N° 1490-2015-GPPCI-MDS, de fecha 20 de Noviembre del 2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional otorga opinión favorable al proyecto de ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, a fin de viabilizar el proceso y ratificación de cobros por este concepto y cumplir con los trámites y publicaciones que correspondan;

Que, mediante Informe N° 434-2015-GAJ-MDS, de fecha 20 de Noviembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha opinado en el sentido de que se remita al Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza, a fin que se proceda con su aprobación y que, una vez aprobada se disponga realizar las acciones pertinentes a fin de que se ratifique la ordenanza por el Concejo Metropolitano de Lima y que finalmente una vez que se obtenga la copia certificada del Acuerdo de Concejo Metropolitano, se disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" a fin de que la citada ordenanza entre en vigencia desde el 1° de enero de 2016;

Que, mediante Memorándum N° 153-2015-GM-MDS, de fecha 20 de noviembre del 2015, la Gerencia Municipal remite el proyecto de ordenanza con los informes emitidos para que se realice la gestión que permita elevar a sesión de concejo el proyecto antes mencionado para su aprobación respectiva;

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce en su artículo 194°, la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades distritales en los asuntos de su competencia; la misma que les faculta a ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; asimismo, el literal b) del artículo 60° del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que *"Para la supresión de tasas o contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal"*.

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se ha optado por actualizar a través de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana el costo de los servicios públicos de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, a partir de lo cual corresponde reajustar las tasas por dichos servicios, propiciando así un clima de estabilidad respecto de las obligaciones por arbitrios municipales;

Que, estando a lo señalado en los informes mencionados y las disposiciones legales citadas, mediante el Dictamen N° 008-2015-CAPPR-CM-MDS, la Comisión de Rentas ha concluido en la aprobación del proyecto de Ordenanza sobre el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año 2016 y recomienda al Concejo Municipal la aprobación del proyecto para el correcto funcionamiento de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto a las facultadas establecidas en el artículo 109° de la Constitución Política del Perú, el numeral 8) del artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y a probación de Actas, la siguiente:

ORDENANZA
QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA,
PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2016

Artículo 1°.- MARCO LEGAL APLICABLE.- Aplíquese para el ejercicio 2016, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, establecidos mediante Ordenanza N° 309-MDS, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2758, publicados el 29 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- DETERMINACION DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.- Aprobar para el ejercicio 2016, los costos y las tasas establecidas por los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, aprobados en la Ordenanza Municipal N° 326-MDS, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2441 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, reajustados por el Índice de Precios al Consumidor acumulado al mes de Octubre ascendente a 3.58% establecido en el Informe Técnico N° 11- Noviembre 2015 del INEI.

Artículo 3°.- SUBVENCIÓN DE TASAS.- Para el 2016, se mantendrán los beneficios concedidos en la Ordenanza N° 326, para los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y Serenazgo.

Artículo 4°.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO.- Apruébese el Informe Técnico Financiero que da cuenta del sustento para la determinación de los costos y las tasas por los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados para el ejercicio 2016.

Artículo 5°.- DETERMINACIÓN DE BIMESTRES.- La obligación de pago de los arbitrios municipalidades contemplados en la presente Ordenanza es exigible al vencimiento de las fechas que se señalan a continuación:

1° Bimestre	Enero y Febrero	26 de Febrero de 2016.
2° Bimestre	Marzo y Abril	29 de Abril de 2016.
3° Bimestre	Mayo y Junio	30 de Junio de 2016.
4° Bimestre	Julio y Agosto	31 de Agosto de 2016.
5° Bimestre	Septiembre y Octubre	31 de Octubre de 2016.
6° Bimestre	Noviembre y Diciembre	23 de Diciembre de 2016.

Artículo 6°.-VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2016 siempre que previamente se haya cumplido con su publicación y la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 7°.- PUBLICACIÓN EN DIRECCION ELECTRÓNICA DEL SAT.- El texto íntegro de la ordenanza, así como el acuerdo ratificatorio respectivo será publicado en la dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT, www.sat.gob.pe

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZALES
Alcalde

ANEXO I

INFORME TECNICO FINANCIERO

Aspectos Generales

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, al mes de setiembre del presente año se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondiente al presente año 2015, en el que no se observa variación sustancial con la proyección efectuada para el cálculo de los arbitrios del presente ejercicio, aprobado por la Ordenanza N° 326-MDS, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2441-MML-2013, publicado el 31 de diciembre de 2014. Al respecto se señala lo siguiente:



Realizado el análisis de la información enviada por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente mediante Memorándum N° 299-2015-GPMA-MDS así como la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorándum N° 671-2015-GSC-MDS, respecto a los servicios regulados por la Ordenanza N° 326-MDS (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo), que aprueban los arbitrios municipales para el presente año, se considera que no se han generado cambios significativos relacionados con los costos unitarios de los componentes de la estructura de costos de los servicios, esto debido a que se proyecta que en el ejercicio 2016 se van a mantener los servicios en los niveles que se han alcanzado en el presente año.

Se debe tener en cuenta que algunos de los componentes que forman parte de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2016 se espera que los precios de éstos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Tanto la cantidad de predios como el área construida y los metros lineales de frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente ordenanza las cantidades aprobadas mediante Ordenanza N° 309 y N° 326-MDS. Esta información se sustenta en el Informe N° 729-2015-SGAT-GR/MDS remitido por la Subgerencia de Administración Tributaria.

De la información presentada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional mediante el Memorándum N° 1490-2015-GPPCI-MDS, se observa que los montos de la estructura de costos de los arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados en la ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar y de ser el caso superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados. Los montos ejecutados se señalan en el cuadro siguiente:

EJECUCIÓN DEL COSTO ENERO-SETIEMBRE Y PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

(En Nuevos Soles)

Tipo de Servicio	Costos Aprobados 2015 ^{1/}	Ejecución Ene-Set 2015		Proyección Oct-Dic 2015		Ejecución proyectada Ene-Dic 2015	
		Nominal (S/.)	Avance (%)	Nominal (S/.)	Avance (%)	Nominal (S/.)	Avance (%)
Limpieza Pública	7,105,728.11	5,341,934.70	75.2%	1,780,644.90	25.1%	7,122,579.60	100.2%
Recolección de residuos sólidos	3,922,263.69	2,946,308.11	75.1%	982,102.70	25.0%	3,928,410.81	100.2%
Barrido de Calles	3,183,464.42	2,395,626.59	75.3%	798,542.20	25.1%	3,194,168.79	100.3%
Parques y Jardines	3,962,704.57	2,980,591.69	75.2%	993,530.56	25.1%	3,974,122.25	100.3%
Serenazgo	5,110,207.01	3,836,322.15	75.1%	1,278,774.05	25.0%	5,115,096.20	100.1%
TOTAL	16,178,639.69	12,158,848.54	75.2%	4,052,949.51	25.1%	16,211,798.05	100.2%

1/ Ordenanza N° 326-MDS.

Del cuadro anterior se tiene que la ejecución por los servicios públicos –Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo – al mes de setiembre del presente año alcanza el 75.2% del costo total aprobado para estos servicios, llegando a porcentajes de ejecución de 75.1% en el caso de Recolección de Residuos Sólidos, 75.3% para el caso de Barrido de Calles, 75.2% para el caso de Parques y Jardines Públicos y 75.1% para el servicio de Serenazgo; todo ello en razón a que se han seguido los lineamientos y el Plan Operativo aprobado para las unidades orgánicas prestadoras de los servicios públicos de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente así como la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo.

De acuerdo a la proyección de los gastos, tomando en consideración los nueve (09) primeros meses del año, se espera realizar una ejecución de 100.2% del monto total aprobado, lo que representa S/. 16,211,798.05 a diciembre de 2015, monto mayor en 0.2% respecto del monto aprobado por la Ordenanza antes mencionada. En tal sentido, en los casos en los que se presenten excesos, éstos serán asumidos íntegramente por la Municipalidad de Surquillo.

Aprobación de los costos y tasas del ejercicio 2016

Atendiendo a que los costos del año 2015 resultan siendo los que efectivamente requieren las unidades orgánicas prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2016, la Municipalidad Distrital de Surquillo ha previsto la aplicación del supuesto regulado por el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza N° 309-MDS, la misma que fuera ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2758-MML, publicada el 29 de diciembre del 2013 en el diario Oficial el Peruano y actualizada mediante la Ordenanza N° 326-MDS, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2441-MML, publicada el 31 de diciembre de 2014 en el mismo diario.

En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2016 conforme al detalle que se presenta a continuación:

CONCEPTO	2015 ^{1/}	Var. % IPC (Ene-Oct 2015)	2016	DIFERENCIA
Recolección de Residuos Solidos	3,922,263.70	3.58%	4,062,680.74	140,417.04
Barrido de Calles	3,183,464.42	3.58%	3,297,432.44	113,968.03
Parques y Jardines	3,962,704.57	3.58%	4,104,569.39	141,864.82
Serenazgo	5,110,207.01	3.58%	5,293,152.42	182,945.41
Total	16,178,639.69		16,757,834.99	579,195.30

1/ Ordenanza No. 326.

El monto total del costo de la prestación de los servicios públicos del año 2015, se incrementa para el ejercicio 2016 en 3.58% de acuerdo con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor para el periodo enero-octubre 2015.

Por su parte, las tasas correspondientes al ejercicio 2015 se reajustan para el ejercicio 2016 empleando el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, tal y como se aprecia del Anexo II que forma parte integrante de la presente ordenanza. Del mismo modo, forma parte integrante de la presente Ordenanza el Anexo III, que detalla la estimación de ingresos por la prestación del servicio sobre la base del mismo número de contribuyentes y predios considerados para el ejercicio 2015.

En conclusión, las tasas de arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año 2016, corresponden a las tasas establecidas en la Ordenanza N° 326-MDS, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Consejo N° 2441-MML-2014, y actualizadas a través del Índice de Predios al Consumidor de Lima Metropolitana. Dichas tasas se incrementarán en consecuencia en 3.58%, porcentaje que corresponde a la inflación del periodo Enero – Octubre 2015, de acuerdo con el Informe Técnico N° 11- Noviembre 2015 del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, luego de efectuado el análisis de los gastos ejecutados correspondiente al presente año 2015.

Subvención para los predios con uso Casa Habitación

Para el 2016, se mantendrán los beneficios concedidos en la Ordenanza N° 326-MDS, para los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

ANEXO II**CUADRO DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2016**

Las tasas por arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2016 corresponden a las tasas aprobadas y publicadas en la Ordenanza N° 326-MDS, reajustadas por el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana acumulado al mes de Octubre del presente ejercicio, el cual alcanza el 3.58% de acuerdo con el Informe N° 11-Noviembre 2015 del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI. Asimismo, la información correspondiente a contribuyentes y predios por cada tipo de servicio ha sido remitida mediante el Informe N° 729-2015-SGAT-GR/MDS de la Subgerencia de Administración Tributaria.

**1. TASAS DE ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS****1.1. Zonas de prestación del servicio**

El servicio de Recolección de los Residuos Sólidos se realiza en base al ordenamiento territorial de 10 zonas catastrales. Estas zonas se han determinado a razón de los diversos niveles de urbanización y uso del territorio las cuales se describen a continuación:

Zona 01: Predomina la casa habitación, considerada como zona residencial es una de las más importantes zonas del distrito por las principales avenidas que comprende, se observa también desarrollo de comercios micro y empresas desarrolladas en los alrededores del principal centro comercial de dicha zona.

Zona 02: Predominio comercial e industrial, se viene dando un incremento de comercio informal, predominantemente el comercio y el desarrollo social debido a la construcción del centro comercial OPEN PLAZA, el cual es un actor importante en la generación de residuos sólidos de la zona.

Zona 03: Predomina el desarrollo de viviendas y barrios populares, con sus callejones y vecindades, también el progresivo desarrollo comercial y ambulantes informales, especialmente a los alrededores del mercado central de la zona.

Zona 04: Predomina el desarrollo de viviendas y barrios populares, con sus callejones y vecindades, también el progresivo desarrollo comercial y ambulantes informales, especialmente a los alrededores de los mercados de la zona.

Zona 05: Zona predominantemente los callejones, quintas y viviendas tipo vecindad, exclusivamente en la zona denominada Casas Huertas, zona considerada como roja, debido al alto índice de delincuencia; sin embargo la zona 05 contiene una importante franja residencial denominado Barrio Médico, predominantemente desarrollado por edificios de más de 10 pisos siendo este un punto importante y estratégico en la prestación de los servicios.

Zona 06: Zona comercial en un 40 %, con un conjunto de viviendas unifamiliares y multifamiliares de estrato medio-alto, el cual ha tenido una mayor influencia de la explosión en la construcción.

Zona 07: Es una de las zonas residenciales del distrito con un bajo índice de desarrollo comercial, es una de las zonas también con el más alto índice de parques del distrito, predomina las casas multifamiliares con más de 10 pisos.

Zona 08: Es una de las zonas residenciales del distrito con un bajo índice de desarrollo comercial, es una de las zonas también con el más alto índice de parques del distrito, predomina las casas multifamiliares con más de 10 pisos.

Zona 09: Es una zona residencial con un ligero desarrollo de empresas y mecánicas contiene dos de los parques más importantes del distrito (área), predomina las casas unifamiliares.

Zona 10: Zona residencial con un ligero desarrollo económico, zonas de esparcimiento y escasos edificios, lugar donde el desarrollo de empresas tipo oficina, predomina.

1.2. Contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de recolección de residuos sólidos es de 22,053. De ellos, 336 (1.5%) son inafectos y 21,717 (98.5%) son afectos al tributo.

Por su parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 35,019 predios, de los cuales 492 (1.40%) son inafectos, 34,502 (98.52%) son afectos y 25 (0.07%) se encuentran parcialmente exonerados.

**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS
(EN CANTIDAD)**

SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS				Total de predios
	Inafectos	Afectos	Total	Inafectos	Afectos		Total	
					Afectos	Exonerados ^{1/}		
Recolección de RR.SS. (Cant.)	336	21,717	22,053	492	34,502	25	34,527	35,019
Recolección de RR.SS. (Part. %)	1.5%	98.5%	100.0%	1.40%	98.52%	0.07%	98.60%	100.00%

1/ Correspondiente a predios de uso Educación Estatal, los que cuentan con exoneración parcial.

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Surquillo asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados.

Asimismo, los 336 contribuyentes inafectos son propietarios de un total de 492 predios asociados. Los contribuyentes inafectos son: Municipalidad de Surquillo, Policía Nacional del Perú, Cuerpo de Bomberos, Terrenos sin Construir y Templo, Convento, Monasterio.

**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: PREDIOS INAFECTOS
(EN CANTIDAD)**

Recolección de RR.SS.	Inafectos					Total
	Municipalidad	Policia Nac. del Perú	Cuerpo de Bomberos	TSC	Templo, Convento, Monasterio	
Contribuyentes	1	1	1	316	17	336
Predios	84	3	1	365	39	492

1.3. Tasas del servicio

A continuación se presentan las tasas de arbitrios para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondientes al ejercicio 2016.

a) Uso Casa habitación

**Tasas del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos 2016
Predios de Uso Casa habitación
(En Nuevos Soles por m2)**

Zona	2015 Anual	2015 Mensual	Var. % IPC (Ene-Oct 2015)	2016 Anual	2016 Mensual
Zona 01	0.45380	0.03780	3.58%	0.47000	0.03910
Zona 02	0.74260	0.06180	3.58%	0.76910	0.06400
Zona 03	1.45420	0.12110	3.58%	1.50620	0.12540
Zona 04	0.24750	0.02060	3.58%	0.25630	0.02130
Zona 05	0.34030	0.02830	3.58%	0.35240	0.02930
Zona 06	0.51570	0.04290	3.58%	0.53410	0.04440
Zona 07	0.22690	0.01890	3.58%	0.23500	0.01950
Zona 08	0.37130	0.03090	3.58%	0.38450	0.03200
Zona 09	0.42280	0.03520	3.58%	0.43790	0.03640
Zona 10	0.36090	0.03000	3.58%	0.37380	0.03100

b) Otros usos

**Tasas del Arbitrio de Recojo de Residuos Sólidos 2016
Predios de Otros Usos
(En Nuevos Soles por m2)**

COD.	USOS	2015 Anual	2015 Mensual	Var. % IPC (Ene-Oct 2015)	2016 Anual	2016 Mensual
01	ASISTENCIA GRATUITA	0.48470	0.03090	3.58%	0.50200	0.03200
03	CENTRO COMERCIAL	4.93000	0.40220	3.58%	5.10640	0.41650
04	COMERCIO MAYOR	3.42420	0.27840	3.58%	3.54670	0.28830
05	COMERCIO MENOR	2.10400	0.17530	3.58%	2.17930	0.18150
06	CULTURAL	6.85880	0.56720	3.58%	7.10430	0.58750
07	DEPOSITO	25.95000	2.15560	3.58%	26.87900	2.23270
08	EDUCACION SUPERIOR	0.08250	0.00000	3.58%	0.08540	0.00000
09	EDUCACIONAL ESTATAL	0.41250	0.03090	3.58%	0.42720	0.03200
10	EDUCACIONAL PRIVADO	0.88700	0.07210	3.58%	0.91870	0.07460
11	ESTACIONAMIENTO	7.29190	0.59820	3.58%	7.55290	0.61960
12	FUNDACION O ASOCIACION	1.22730	0.09280	3.58%	1.27120	0.09610
13	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	0.09280	0.00000	3.58%	0.09610	0.00000
14	INDUSTRIA	0.56720	0.04120	3.58%	0.58750	0.04260
15	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	20.55580	1.71210	3.58%	21.29160	1.77330
16	ORGANIZACION SINDICAL	0.21650	0.01030	3.58%	0.22420	0.01060
17	PARTIDO POLITICO	2.49590	0.20620	3.58%	2.58520	0.21350
18	PUESTO DE MERCADO	7.74580	0.63940	3.58%	8.02300	0.66220
19	SERVICIO DE SALUD	0.62910	0.05150	3.58%	0.65160	0.05330
20	SERVICIOS EN GENERAL	0.62910	0.05150	3.58%	0.65160	0.05330
21	SERVICIOS SOCIALES	1.30980	0.10310	3.58%	1.35660	0.10670
23	TIENDA DE MERCADO	1.58830	0.12370	3.58%	1.64510	0.12810

2. TASAS DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES

2.1. Zonas de prestación del servicio

En primer lugar, la tabla siguiente describe las zonas de barrido según frecuencia o intensidad de servicio.
Zonas de barrido según frecuencia

ZONAS	FRECUENCIA	DESCRIPCION
Zona 01	2	Todas la calles del distrito excepto las avenidas especificadas con frecuencia 3.
Zona 02	3	Av. Angamos Este, Av. Intihuatana, Av. Nueva Tomás Marsano, Av. Domingo Orué, Av. Paseo de La República, Av. Principal, Av. República de Panamá, Av. El Sauce y Jr. Villarán.

2.2. Contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de barrido de calles es de 22,053. De ellos 20 (0.1%) son inafectos y 22,033 (99.9%) son afectos al tributo.

Por su parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 35,019 predios, de los cuales 127 (0.36%) son inafectos, 34,867 (99.57%) son afectos y 25 (0.07%) se encuentran parcialmente exonerados.

**BARRIDO DE CALLES: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS
(EN CANTIDAD)**

SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS				Total de predios
	Inafectos	Afectos	Total	Inafectos	Afectos		Total	
					Afectos	Exonerados ^{1/}		
Barrido de Calles (Cant.)	20	22,053	22,053	127	34,867	25	34,892	35,019
Barrido de Calles (Part. %)	0.1%	99.9%	100.0%	0.36%	99.57%	0.07%	99.64%	100.00%

1/ Correspondiente a predios de uso Educación Estatal, los que cuentan con exoneración parcial.

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Surquillo asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados.

Asimismo, los 20 contribuyentes inafectos son propietarios de un total de 127 predios asociados. Los contribuyentes inafectos son: Municipalidad de Surquillo, Policía Nacional del Perú, Cuerpo de Bomberos y Templo, Convento, Monasterio.

**BARRIDO DE CALLES: PREDIOS INAFECTOS
(EN CANTIDAD)**

Barrido de Calles	Inafectos					
	Municipalidad	Policia Nac. del Perú	Cuerpo de Bomberos	TSC	Templo, Convento, Monasterio	Total
Contribuyentes	1	1	1		17	20
Predios	84	3	1		39	127

2.3. Tasas del servicio

A continuación se presentan las tasas de arbitrios para el servicio de Barrido de Calles correspondientes al ejercicio 2016.

**Tasas del Arbitrio de Barrido de Calles 2016
(En Nuevos Soles por metro lineal)**

Zona de servicio	Frecuencia de barrido diaria (N° veces)	2015 Anual	2015 Mensual	Var. % IPC (Ene-Oct 2015)	2016 Anual	2016 Mensual
Zona 01	2	13.2300	1.0900	3.58%	13.7036	1.1290
Zona 02	3	19.8400	1.6500	3.58%	20.5503	1.7091

3. TASAS DE ARBITRIOS DE PARQUES Y JARDINES**3.1. Zonas de prestación del servicio**

Los diez (10) sectores catastrales con los que cuenta el distrito son agrupados en dos (2) grandes zonas que se diferencian en su nivel de concentración de área verde. La Zona 1 presenta menor área verde y la Zona 2 presenta mayor área verde.



TABLA DE EQUIVALENCIA DE PARQUES Y JARDINES

ZONA	SECTOR CATASTRAL		ZONA	SECTOR CATASTRAL
Zona 1 (con menor área verde)	Sector 1		Zona 2 (con mayor área verde)	Sector 6
	Sector 2			Sector 7
	Sector 3			Sector 8
	Sector 4			Sector 9
	Sector 5			Sector 10

RELACIÓN DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE SURQUILLO

Distribución de Parques por Sectores Catastrales

Sector Catastral	Ubicación
	Urbanización Limatambo
1	Enramada
	Los Halcones y Codornices
	Guacamayo
	Palomas, Garzas y Faisanes
	Palomas y las Águilas
	Palomas y los Ruiseñores
	Residencial Recavarren
	Danmert Muelle

Sector Catastral	Ubicación
	Urbanización Limatambo
2	Jardín de la Infancia
	Central Primavera
	Confraternidad
	Mundo (Rotary Club)
	Luis Rebaza Córdova
	Primero de Mayo
	Madre Teresa de Calcuta
	Periodista
	Héroes Peruanos

Sector Catastral	Ubicación
	Urbanización Limatambo
3	Morococha
	La vida
	Nueva Imagen (Graña y Montero)

Sector Catastral	Ubicación
	Urbanización Limatambo
4	Homenaje a la Mujer
	Canción Criolla
	Plaza Bolívar

Sector Catastral	Ubicación
	Urbanización Limatambo
5	Colina
	Vivero Antiguo
	Gastañeta
	Obrero Municipal
	Bastitini
	Riso Patrón
	Marino
	Plascencia
	Parque N° 1
	La Cruz
	Santa Rosa
San Felipe	

Sector Catastral	Ubicación
	Urbanización Limatambo
6	Horacio Zevallos
	Jorge Chávez
	Orquídea
	San Francisco
	Orrego
	Gavilanes

Sector Catastral	Ubicación
	Urbanización Limatambo
7	La India
	Amistad
	Escorpión
	Telefónico
	Copervide
	Fátima
	Británico

Sector Catastral	Ubicación
	Urbanización Limatambo
8	Reducto N° 5
	La Merced N° 4
	Héroes de la Paz
	Pozo N° 8
	Banco de la Nación
	Unión
	Dignidad

Sector Catastral	Ubicación
	Urbanización Limatambo
9	Ramiro Prialé
	Guardia Civil
	Isla Escondida
	Juan Pablo Vizcardo
	Felipe de las Casas

Sector Catastral	Ubicación
	Urbanización Limatambo
10	Misericordia
	Juan Pablo II
	Pedregal
	Salaverry
	Artista Plástico
	Sauces II
	Carhuayo
	Marrueco

Por su parte, las ubicaciones identificadas para la determinación del grado o nivel de disfrute son las siguientes:

- *Ubicación 1- Predios Frente a Área Verde:* Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que efectivamente se encuentran frente a parque.

- *Ubicación 2- Predios Cerca a Área Verde:* Los predios considerados en una segunda categoría de beneficio o disfrute, son aquellos que se encuentran distanciados hasta dos manzanas alrededor del parque, pero que no están considerados en la Ubicación 1 (predios Frente a Parque).

- *Ubicación 3- Predios Lejos de Área Verde:* Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran a más de dos manzanas de distancia del área verde.

3.2. Contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de parques y jardines es de 22,053. De ellos 336 (1.5%) son inafectos y 21,717 (98.5%) son afectos al tributo.

Por su parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 35,019 predios, de los cuales 492 (1.40%) son inafectos, 34,502 (98.52%) son afectos y 25 (0.07%) se encuentran parcialmente exonerados.

**PARQUES Y JARDINES: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS
(EN CANTIDAD)**

SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS				Total de predios
	Inafectos	Afectos	Total	Inafectos	Afectos			
					Afectos	Exonerados 1/	Total	
Parques y Jardines (Cant.)	336	21,717	22,053	492	34,502	25	34,527	35,019
Parques y Jardines (Part. %)	1.5%	98.5%	100.0%	1.40%	98.52%	0.07%	98.60%	100.00%

1/ Correspondiente a predios de uso Educación Estatal, los que cuentan con exoneración parcial.

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Surquillo asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados.

Asimismo, los 336 contribuyentes inafectos son propietarios de un total de 492 predios asociados. Los contribuyentes inafectos son: Municipalidad de Surquillo, Policía Nacional del Perú, Cuerpo de Bomberos, Terrenos sin Construir y Templo, Convento, Monasterio.

**PARQUES Y JARDINES: PREDIOS INAFECTOS
(EN CANTIDAD)**

Parques y Jardines	Inafectos					
	Municipalidad	Policia Nac. del Perú	Cuerpo de Bomberos	TSC	Templo, Convento, Monasterio	Total
Contribuyentes	1	1	1	316	17	336
Predios	84	3	1	365	39	492

3.3. Tasas del servicio

A continuación se presentan las tasas de arbitrios para el servicio de Parques y Jardines Públicos correspondientes al ejercicio 2016.

**Tasas del Arbitrio de Parques y Jardines 2016
(En Nuevos Soles)**

Zona 1 (Sectores Catastrales 1, 2, 3, 4, 5)

Ubicación respecto de área verde	2015 Anual (S/.)	2015 Mensual (S/.)	Var. % IPC Ene-Oct 2015 (%)	2016 Anual (S/.)	2016 Mensual (S/.)
1: Frente a área verde	67.5900	5.6300	3.58%	70.0000	5.8300
2: Cerca a área verde	58.4400	4.8600	3.58%	60.5300	5.0300
3: Lejos de área verde	50.8200	4.2200	3.58%	52.6300	4.3700

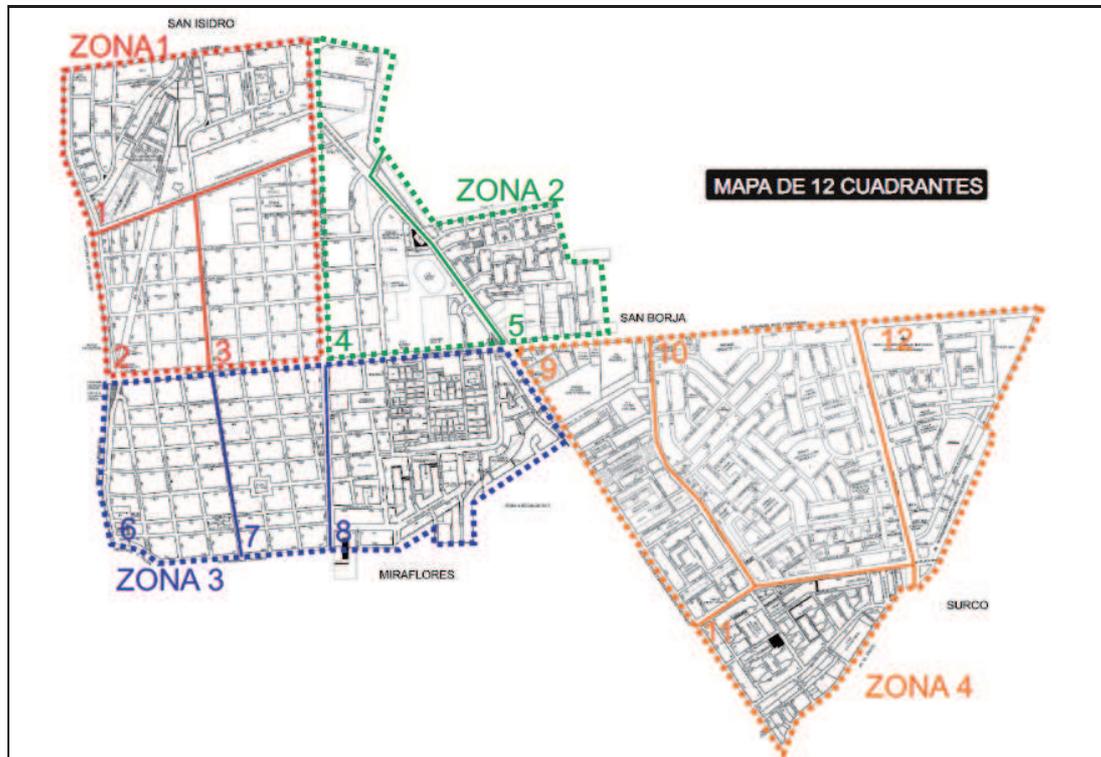
Zona 2 (Sectores Catastrales 6, 7, 8, 9, 10)

Ubicación respecto de área verde	2015 Anual (S/.)	2015 Mensual (S/.)	Var. % IPC Ene-Oct 2015 (%)	2016 Anual (S/.)	2016 Mensual (S/.)
1: Frente a área verde	301.0400	25.0800	3.58%	311.8100	25.9700
2: Cerca a área verde	260.3000	21.6900	3.58%	269.6100	22.4600
3: Lejos de área verde	226.3500	18.8500	3.58%	234.4500	19.5200

4. TASAS DE ARBITRIOS DE SERENAZGO**4.1. Zonas de prestación del servicio**

El servicio se organiza en 4 zonas establecidas en función al grado de peligrosidad que tiene una respecto a la otra y, a su vez, en 12 cuadrantes operativos con la finalidad de optimizar el uso logístico que permite atender con mayor rapidez las incidencias reportadas.

Estos cuadrantes están conformados por las avenidas Angamos, Tomás Marsano, Aviación, República de Panamá, Principal y Paseo de la República, las cuales funcionan como troncales para una buena distribución de los cuadrantes en función de las realidades de las mismas. A continuación se puede apreciar un mapa que muestra la zonificación empleada para la prestación del servicio de Serenazgo.

Mapa de Surquillo: Zonificación del Servicio de Serenazgo

Asimismo, cabe indicar que la zonificación se ha establecido considerando cuadrantes geográficos que son empleados para la organización de la prestación del servicio, tal como se puede ver a continuación:

Serenazgo: Zonas y cuadrantes en el distrito de Surquillo

DISTRIBUCION DE ZONAS POR CUADRANTES	ZONA 01	CUADRANTE 01
		CUADRANTE 02
		CUADRANTE 03
	ZONA 02	CUADRANTE 04
		CUADRANTE 05
	ZONA 03	CUADRANTE 06
		CUADRANTE 07
		CUADRANTE 08
	ZONA 04	CUADRANTE 09
		CUADRANTE 10
		CUADRANTE 11
		CUADRANTE 12

Los cuadrantes señalados están comprendidos como sigue:

- **CUADRANTE N° 1:** Comprende desde la Av. Aramburú Cuadra 3 hasta la Cuadra 10, desde la Av. Paseo de la República Cuadra 38 hasta la Cuadra 42, desde la Av. Domingo Orué Cuadra 1 hasta la Cuadra 9, desde la Av. República de Panamá Cuadra 40 hasta la Cuadra 38.
- **CUADRANTE N° 2:** Comprende desde la Av. Domingo Orué Cuadra 1 hasta la Cuadra 4, desde la Av. Paseo de la República Cuadra 43 hasta la Cuadra 47, desde la Av. Angamos Cuadra 6 hasta la Cuadra 8, desde el Jr. Manuel Irribarren Cuadra 8 hasta la Cuadra 12.
- **CUADRANTE N° 3:** Comprende desde la Av. Domingo Orué Cuadra 5 hasta la Cuadra 9, desde la Av. República de Panamá Cuadra 41 hasta la Cuadra 47, desde la Av. Angamos Cuadra 9 hasta la Cuadra 12, desde el Jr. Manuel Irribarren Cuadra 8 hasta la Cuadra 12.
- **CUADRANTE N° 4:** Comprende desde Av. República de Panamá Cuadra 40 hasta la Cuadra 47, desde la Av. Tomas Marsano Cuadra 1 hasta la Cuadra 10, desde la Av. Angamos Cuadra 13 hasta la Av. Angamos Cuadra 17.
- **CUADRANTE N° 5:** Comprende desde la Av. Aramburú Cuadra 10 hasta la Cuadra 11, desde la Calle Ricardo Angulo hasta la Calle 32, desde la Calle 32 hasta la intersección con la Calle Miguel Iglesias, desde la Calle Miguel Iglesias hasta la Intersección con la Av. Angamos, desde la Av. Angamos Cuadra 18 hasta la Cuadra 20.
- **CUADRANTE N° 6:** Comprende desde la Av. Angamos Cuadra 6 hasta la Cuadra 8, desde el Jr. Irribarren Cuadra 1 hasta la Cuadra 7, desde la Av. Mariscal Cáceres Cuadra 3 hasta la Cuadra 1, las Cuadras 5 y 6 de la Av. Ricardo Palma, desde la Av. Paseo de la Republica Cuadra 54 hasta la Cuadra 48.
- **CUADRANTE N° 7:** Comprende desde la Av. Angamos Cuadra 9 hasta la Cuadra 12, desde la Av. República de Panamá Cuadra 48 hasta la Cuadra 55, desde la Av. Mariscal Cáceres Cuadra 4 hasta la Cuadra 6, desde el Jr. Irribarren Cuadra 1 hasta la Cuadra 7.
- **CUADRANTE N° 8:** Comprende de la Av. Angamos Cuadra 13 hasta la Cuadra 17, desde la Av. Tomas Marsano Cuadra 10 hasta la Cuadra 11, desde la Calle Alejandro Deustush Cuadra 1 hasta la Cuadra 4, desde la Av. Mayor Arce de la Oliva Cuadra 1 hasta la Cuadra 3, desde la Av. República de Panamá Cuadra 48 hasta la Cuadra 55.
- **CUADRANTE N° 9:** Comprende desde la Av. Angamos Cuadra 18 hasta la Cuadra 21, desde la Av. Principal Cuadra 1 hasta la Cuadra 9. Desde la Av. Villarán Cuadra 6 y 7, desde la Av. Tomas Marsano Cuadra 10 hasta la Cuadra 20.
- **CUADRANTE N° 10:** Comprende desde la AV. Angamos Cuadra 22 hasta la Cuadra 25, desde la Av. Aviación Cuadra 36 hasta la Cuadra 45, Desde la Av. Villarán Cuadra 8 hasta la Cuadra 11, desde la Av. Principal Cuadra 1 hasta la Cuadra 9.
- **CUADRANTE N° 11:** Comprende desde la Av. Villarán Cuadra 6 hasta la Cuadra 11, desde la Av. El Sauce Cuadra 1 hasta la Cuadra 5, desde la Av. Tomás Marsano desde la Cuadra 21 hasta la Cuadra 26.
- **CUADRANTE N° 12:** Comprende desde la Av. Angamos Cuadra 26 hasta la Cuadra 28, desde la Av. Aviación Cuadra 36 hasta la Cuadra 45, desde la AV. Intihuatana Cuadra 1 hasta la Cuadra 5.

4.2. Contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de serenazgo es de 22,053. De ellos 20 (0.1%) son inafectos y 22,033 (99.9%) son afectos al tributo.

Por su parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 35,019 predios, de los cuales 127 (0.36%) son inafectos, 34,867 (99.57%) son afectos y 25 (0.07%) se encuentran parcialmente exonerados.



**SERENAZGO: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS
(EN CANTIDAD)**

SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS				Total de predios
	Inafectos	Afectos	Total	Inafectos	Afectos			
					Afectos	Exonerados 1/	Total	
Serenazgo (Cant.)	20	22,033	22,053	127	34,867	25	34,892	35,019
Serenazgo (Part. %)	0.1%	99.9%	100.0%	0.36%	99.57%	0.07%	99.64%	100.00%

1/ Correspondiente a predios de uso Educación Estatal, los que cuentan con exoneración parcial.

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Surquillo asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados.

Asimismo, los 20 contribuyentes inafectos son propietarios de un total de 127 predios asociados. Los contribuyentes inafectos son: Municipalidad de Surquillo, Policía Nacional del Perú, Cuerpo de Bomberos y Templo, Convento, Monasterio.

**SERENAZGO: PREDIOS INAFECTOS
(En cantidad)**

Serenazgo	Inafectos					Total
	Municipalidad	Policia Nac. del Perú	Cuerpo de Bomberos	TSC	Templo, Convento, Monasterio	
Contribuyentes	1	1	1		17	20
Predios	84	3	1		39	127

4.3. Tasas del servicio

A continuación se presentan las tasas de arbitrios para el servicio de Serenazgo correspondientes al ejercicio 2016.

**Tasas del Arbitrio de Serenazgo 2016
(En Nuevos Soles por predio)**

a) Tasas Mensuales

Cod.	Uso del Predio	Tasas Mensuales 2015				Var. % IPC Ene-Oct 2015	Tasas Mensuales 2016			
		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04
1	ASISTENCIA GRATUITA	87.790	0.000	63.400	0.000	3.58%	90.930	0.000	65.660	0.000
2	CASA HABITACION	10.780	7.610	7.870	10.820	3.58%	11.160	7.880	8.150	11.200
3	CENTRO COMERCIAL	0.000	231.350	0.000	0.000	3.58%	0.000	239.630	0.000	0.000
4	COMERCIO MAYOR	31.030	19.510	16.880	37.500	3.58%	32.140	20.200	17.480	38.840
5	COMERCIO MENOR	9.880	11.030	8.490	14.610	3.58%	10.230	11.420	8.790	15.130
6	CULTURAL	0.000	0.000	48.760	0.000	3.58%	0.000	0.000	50.500	0.000
7	DEPOSITO	48.070	55.270	24.920	37.340	3.58%	49.790	57.240	25.810	38.670
8	EDUCACION SUPERIOR	0.000	299.960	0.000	312.150	3.58%	0.000	310.690	0.000	323.320

Cod.	Uso del Predio	Tasas Mensuales 2015				Var. % IPC Ene-Oct 2015	Tasas Mensuales 2016			
		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04
9	EDUCACIONAL ESTATAL	190.210	217.850	186.420	149.860	3.58%	197.010	225.640	193.090	155.220
10	EDUCACIONAL PRIVADO	354.410	356.040	269.870	199.960	3.58%	367.090	368.780	279.530	207.110
11	ESTACIONAMIENTO	12.670	13.650	5.790	5.950	3.58%	13.120	14.130	5.990	6.160
12	FUNDACION O ASOCIACION	58.520	87.790	131.680	0.000	3.58%	60.610	90.930	136.390	0.000
13	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	546.270	0.000	624.300	596.990	3.58%	565.820	0.000	646.640	618.360
14	INDUSTRIA	53.030	58.930	57.530	80.820	3.58%	54.920	61.030	59.580	83.710
15	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0.000	4.860	0.000	0.000	3.58%	0.000	5.030	0.000	0.000
16	ORGANIZACION SINDICAL	0.000	0.000	19.500	0.000	3.58%	0.000	0.000	20.190	0.000
17	PARTIDO POLITICO	0.000	0.000	48.760	0.000	3.58%	0.000	0.000	50.500	0.000
18	PUESTO DE MERCADO	33.150	31.080	22.110	63.400	3.58%	34.330	32.190	22.900	65.660
19	SERVICIO DE SALUD	0.000	0.000	56.080	87.790	3.58%	0.000	0.000	58.080	90.930
20	SERVICIOS EN GENERAL	88.500	100.200	78.530	99.160	3.58%	91.660	103.780	81.340	102.700
21	SERVICIOS SOCIALES	0.000	0.000	0.000	29.260	3.58%	0.000	0.000	0.000	30.300
22	TERRENO SIN CONSTRUIR	1.820	1.760	2.070	1.940	3.58%	1.880	1.820	2.140	2.000
23	TIENDA DE MERCADO	0.000	0.000	24.380	19.500	3.58%	0.000	0.000	25.250	20.190

b) Tasas Anuales

Cod.	Uso del Predio	Tasas Anuales 2015				Var. % IPC Ene-Oct 2015	Tasas Anuales 2016			
		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04
1	ASISTENCIA GRATUITA	1,053.52	0.00	760.87	0.00	3.58%	1,091.230	0.000	788.100	0.000
2	CASA HABITACION	129.56	91.37	94.60	130.01	3.58%	134.190	94.640	97.980	134.660
3	CENTRO COMERCIAL	0.00	2,776.30	0.00	0.00	3.58%	0.000	2,875.690	0.000	0.000
4	COMERCIO MAYOR	372.53	234.24	202.70	450.02	3.58%	385.860	242.620	209.950	466.130
5	COMERCIO MENOR	118.63	132.54	102.09	175.47	3.58%	122.870	137.280	105.740	181.750
6	CULTURAL	0.00	0.00	585.28	0.00	3.58%	0.000	0.000	606.230	0.000
7	DEPOSITO	576.92	663.32	299.14	448.19	3.58%	597.570	687.060	309.840	464.230
8	EDUCACION SUPERIOR	0.00	3,599.55	0.00	3,745.87	3.58%	0.000	3,728.410	0.000	3,879.970
9	EDUCACIONAL ESTATAL	2,282.64	2,614.31	2,237.11	1,798.44	3.58%	2,364.350	2,707.900	2,317.190	1,862.820
10	EDUCACIONAL PRIVADO	4,253.13	4,272.64	3,238.62	2,399.70	3.58%	4,405.390	4,425.600	3,354.560	2,485.600
11	ESTACIONAMIENTO	152.17	163.87	69.64	71.52	3.58%	157.610	169.730	72.130	74.080
12	FUNDACION O ASOCIACION	702.35	1,053.52	1,580.29	0.00	3.58%	727.490	1,091.230	1,636.860	0.000
13	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	6,555.28	0.00	7,491.76	7,164.00	3.58%	6,789.950	0.000	7,759.960	7,420.470
14	INDUSTRIA	636.49	707.22	690.39	969.90	3.58%	659.270	732.530	715.100	1,004.620
15	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0.00	58.52	0.00	0.00	3.58%	0.000	60.610	0.000	0.000



16	ORGANIZACION SINDICAL	0.00	0.00	234.11	0.00	3.58%	0.000	0.000	242.490	0.000
17	PARTIDO POLITICO	0.00	0.00	585.28	0.00	3.58%	0.000	0.000	606.230	0.000
18	PUESTO DE MERCADO	397.99	373.11	265.37	760.87	3.58%	412.230	386.460	274.870	788.100
19	SERVICIO DE SALUD	0.00	0.00	673.08	1,053.52	3.58%	0.000	0.000	697.170	1,091.230
20	SERVICIOS EN GENERAL	1,062.09	1,202.50	942.36	1,190.09	3.58%	1,100.110	1,245.540	976.090	1,232.690
21	SERVICIOS SOCIALES	0.00	0.00	0.00	351.17	3.58%	0.000	0.000	0.000	363.740
22	TERRENO SIN CONSTRUIR	21.94	21.27	24.88	23.40	3.58%	22.720	22.030	25.770	24.230
23	TIENDA DE MERCADO	0.00	0.00	292.63	234.11	3.58%	0.000	0.000	303.100	242.490

ANEXO III

ESTIMACION DE INGRESOS

1. ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

**Estimación de ingresos por servicios de Recolección de Residuos Sólidos 2016
Predios de Uso Casa Habitación
(En Nuevos Soles)**

Zona	Área Construida (m2)	Tasa anual de servicio por m2 (S/.)	Estimación de Ingresos (S/.)	Costo Aprobado 2016	% Cobertura
	[1]	[2]	[3]		
Zona 01	242,933	0.4700	114,178.31	114,359.54	99.84%
Zona 02	293,886	0.7691	226,028.08	227,162.05	99.50%
Zona 03	69,507	1.5062	104,691.70	105,148.06	99.57%
Zona 04	448,231	0.2563	114,881.50	117,157.82	98.06%
Zona 05	503,034	0.3524	177,269.21	178,251.93	99.45%
Zona 06	186,138	0.5341	99,416.40	99,965.24	99.45%
Zona 07	343,758	0.2350	80,783.25	83,948.59	96.23%
Zona 08	245,571	0.3845	94,422.03	95,403.05	98.97%
Zona 09	139,689	0.4379	61,169.74	62,084.94	98.53%
Zona 10	189,193	0.3738	70,720.47	72,287.25	97.83%
Total	2,661,941		1,143,560.70	1,155,768.47	98.94%

**Estimación de ingresos por servicios de Recolección de Residuos Sólidos 2016
Predios de Otros Usos
(En Nuevos Soles)**

COD.	USOS	Área Construida (m2)	Tasa anual según Uso del predio (S/. x m2)	Estimación de Ingresos (S/.)	Exoneración del 40% para predios de uso Educativo Estatal	Estimación de Ingresos Neta	Costo Aprobado 2016	% Cobertura
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[3]-[4]		
01	ASISTENCIA GRATUITA	846	0.5020	424.56		424.56	424.84	99.93%
03	CENTRO COMERCIAL	61,934	5.1064	316,258.09		316,258.09	316,768.65	99.84%
04	COMERCIO MAYOR	273,652	3.5467	970,563.25		970,563.25	973,074.97	99.74%
05	COMERCIO MENOR	596,362	2.1793	1,299,652.19		1,299,652.19	1,299,790.96	99.99%

COD.	USOS	Área Construida (m2)	Tasa anual según Uso del predio (S/. x m2)	Estimación de Ingresos (S/.)	Exoneración del 40% para predios de uso Educativo Estatal	Estimación de Ingresos Neta	Costo Aprobado 2016	% Cobertura
06	CULTURAL	70	7.1043	497.30		497.30	497.56	99.95%
07	DEPOSITO	3,819	26.8790	102,659.02		102,659.02	102,696.06	99.96%
08	EDUCACION SUPERIOR	33,969	0.0854	2,900.91		2,900.91	3,195.86	90.77%
09	EDUCACIONAL ESTATAL	37,196	0.4272	15,890.09	7,212.35	8,677.74	15,979.28	54.31%
10	EDUCACIONAL PRIVADO	15,891	0.9187	14,599.19		14,599.19	14,700.94	99.31%
11	ESTACIONAMIENTO	1,588	7.5529	11,990.68		11,990.68	12,002.64	99.90%
12	FUNDACION O ASOCIACION	952	1.2712	1,210.64		1,210.64	1,217.10	99.47%
13	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	41,428	0.0961	3,981.23		3,981.23	4,233.07	94.05%
14	INDUSTRIA	85,390	0.5875	50,166.61		50,166.61	50,705.03	98.94%
15	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	284	21.2916	6,045.75		6,045.75	6,047.25	99.98%
16	ORGANIZACION SINDICAL	1,079	0.2242	241.82		241.82	244.95	98.72%
17	PARTIDO POLITICO	90	2.5852	232.67		232.67	233.47	99.66%
18	PUESTO DE MERCADO	1,443	8.0230	11,573.58		11,573.58	11,573.97	100.00%
19	SERVICIO DE SALUD	7,744	0.6516	5,045.86		5,045.86	5,063.61	99.65%
20	SERVICIOS EN GENERAL	133,667	0.6516	87,097.65		87,097.65	87,884.12	99.11%
21	SERVICIOS SOCIALES	212	1.3566	286.92		286.92	287.05	99.95%
23	TIENDA DE MERCADO	177	1.6451	290.51		290.51	290.88	99.87%
Total		1,297,791		2,901,608.50		2,894,396.15	2,906,912.27	99.57%

2. ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES

Estimación de ingresos por servicios de Barrido de Calles 2016 (En Nuevos Soles)

Zona de servicio	Frecuencia de barrido diaria	Frontis del predio	Tasa anual por m.l.	Ingresos estimados	Exoneración de 40% para uso Educ. Estatal	Ingresos estimados	Costo Aprobado 2016	% Cobertura
	(No. Veces)	(m.l.)	(S/. x m.l.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)		
	[1]	[2]	[3]	[4]=[2]x[3]	[5]	[6]=[4]-[5]		
Zona 01	2	178,456.91	13.7000	2,444,859.67	10,215.35	3,284,971.05	3,297,432.45	99.62%
Zona 02	3	41,378.43	20.5500	850,326.74				
Total		219,835.34		3,295,186.40				



3. ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES

Estimación de ingresos por servicios de Parques y Jardines 2016
(En Nuevos Soles)

Zona 1 (Sectores Catastrales 1, 2, 3, 4, 5)

Ubicación respecto de área verde	Cantidad de predios	Tasa anual por predio 2014	Estimación de ingresos	Costo Aprobado 2016	% Cobertura
	(No.)	(S/.)	(S/.)		
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]		
1: Frente a área verde	5,791	70.0000	405,370.00	405,526.22	99.9615%
2: Cerca a área verde	3,074	60.5300	186,069.22	186,129.59	99.9676%
3: Lejos de área verde	15,999	52.6300	842,027.37	842,377.14	99.9585%
Total	24,864		1,433,466.59	1,434,032.96	99.9605%

Zona 2 (Sectores Catastrales 6, 7, 8, 9, 10)

Ubicación respecto de área verde	Cantidad de predios	Tasa anual por predio 2014	Estimación de ingresos	Costo Aprobado 2016	% Cobertura
	(No.)	(S/.)	(S/.)		
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]		
1: Frente a área verde	3,158	311.8172	984,718.82	984,762.05	99.9956%
2: Cerca a área verde	4,567	269.6187	1,231,348.79	1,231,392.18	99.9965%
3: Lejos de área verde	1,938	234.4533	454,370.55	454,382.21	99.9974%
Total	9,663		2,670,438.16	2,670,536.43	99.9963%

Resumen de Estimación de Ingresos

Concepto	Zona 1	Zona 2	Exoneración de 40% a uso Educ. Estatal	Estimación de Ingresos	Costo Aprobado 2015	% Cobertura
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]+[2]-[3]		
Estimación de ingresos	1,433,466.59	2,670,438.16	1,437.52	4,102,467.22	4,104,569.39	99.9488%

4. ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVICIOS DE SERENAZGO

Estimación de ingresos por servicios de Serenazgo 2016
(En Nuevos Soles)

Zona 01 – Serenazgo

Cod.	Uso del Predio	Predios	Tasa anual por predio	Estimación de ingresos	Exoneración de 40% para predios de uso Educacional Estatal	Estimación de ingresos	Costo Aprobado 2016	% Cobertura
		(No.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)		
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[3]-[4]		
1	ASISTENCIA GRATUITA	1	1,091.2360	1,091.24		1,091.24	1,091.25	99.9990%
2	CASA HABITACION	2,844	134.1982	381,659.82		381,659.82	381,693.82	99.9911%

Cod.	Uso del Predio	Predios	Tasa anual por predio	Estimación de ingresos	Exoneración de 40% para predios de uso Educativo Estatal	Estimación de ingresos	Costo Aprobado 2016	% Cobertura
		(No.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)		
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[3]-[4]		
3	CENTRO COMERCIAL	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
4	COMERCIO MAYOR	148	385.8666	57,108.25		57,108.25	57,108.57	99.9994%
5	COMERCIO MENOR	519	122.8770	63,773.14		63,773.14	63,777.30	99.9935%
6	CULTURAL	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
7	DEPOSITO	14	597.5737	8,366.03		8,366.03	8,366.22	99.9977%
8	EDUCACION SUPERIOR	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
9	EDUCACIONAL ESTATAL	2	2,364.3585	4,728.72	1,959.20	2,769.51	4,728.74	58.5678%
10	EDUCACIONAL PRIVADO	3	4,405.3921	13,216.18		13,216.18	13,216.21	99.9997%
11	ESTACIONAMIENTO	10	157.6177	1,576.18		1,576.18	1,576.25	99.9957%
12	FUNDACION O ASOCIACION	1	727.4941	727.49		727.49	727.50	99.9995%
13	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	1	6,789.9590	6,789.96		6,789.96	6,789.98	99.9997%
14	INDUSTRIA	16	659.2763	10,548.42		10,548.42	10,548.72	99.9972%
15	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
16	ORGANIZACION SINDICAL	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
17	PARTIDO POLITICO	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
18	PUESTO DE MERCADO	5	412.2380	2,061.19		2,061.19	2,061.24	99.9974%
19	SERVICIO DE SALUD	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
20	SERVICIOS EN GENERAL	41	1,100.1128	45,104.63		45,104.63	45,104.86	99.9995%
21	SERVICIOS SOCIALES	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
22	TERRENO SIN CONSTRUIR	32	22.7255	727.21		727.21	727.50	99.9611%
23	TIENDA DE MERCADO	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
TOTAL		3,637		597,478.45		595,519.25	597,518.16	99.6655%

Zona 02 – Serenazgo

Cod.	Uso del Predio	Predios	Tasa anual por predio	Estimación de ingresos	Exoneración de 40% para predios de uso Educativo Estatal	Estimación de ingresos	Costo Aprobado 2016	% Cobertura
		(No.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)		
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[3]-[4]		
1	ASISTENCIA GRATUITA	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
2	CASA HABITACION	2,858	94.6410	270,484.11		270,484.11	270,507.92	99.9912%
3	CENTRO COMERCIAL	99	2,875.6915	284,693.46		284,693.46	284,694.12	99.9998%
4	COMERCIO MAYOR	920	242.6258	223,215.73		223,215.73	223,220.56	99.9978%
5	COMERCIO MENOR	1,526	137.2849	209,496.81		209,496.81	209,519.35	99.9892%
6	CULTURAL	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
7	DEPOSITO	21	687.0669	14,428.40		14,428.40	14,428.71	99.9979%
8	EDUCACION SUPERIOR	4	3,728.4139	14,913.66		14,913.66	14,913.70	99.9997%
9	EDUCACIONAL ESTATAL	3	2,707.9023	8,123.71	3,365.81	4,757.89	8,123.72	58.5679%
10	EDUCACIONAL PRIVADO	2	4,425.6005	8,851.20		8,851.20	8,851.22	99.9998%



Cod.	Uso del Predio	Predios	Tasa anual por predio	Estimación de ingresos	Exoneración de 40% para predios de uso Educativo Estatal	Estimación de ingresos	Costo Aprobado 2016	% Cobertura
11	ESTACIONAMIENTO	5	169.7365	848.68		848.68	848.75	99.9924%
12	FUNDACION O ASOCIACION	1	1,091.2360	1,091.24		1,091.24	1,091.25	99.9990%
13	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
14	INDUSTRIA	24	732.5385	17,580.92		17,580.92	17,581.20	99.9985%
15	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	10	60.6150	606.15		606.15	606.25	99.9838%
16	ORGANIZACION SINDICAL	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
17	PARTIDO POLITICO	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
18	PUESTO DE MERCADO	48	386.4673	18,550.43		18,550.43	18,551.19	99.9959%
19	SERVICIO DE SALUD	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
20	SERVICIOS EN GENERAL	44	1,245.5495	54,804.18		54,804.18	54,804.83	99.9988%
21	SERVICIOS SOCIALES	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
22	TERRENO SIN CONSTRUIR	44	22.0315	969.38		969.38	970.00	99.9369%
23	TIENDA DE MERCADO	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
TOTAL		5,609		1,128,658.06		1,125,292.25	1,128,712.77	99.6970%

Zona 03 – Serenazgo

Cod.	Uso del Predio	Predios	Tasa anual por predio	Estimación de ingresos	Exoneración de 40% para predios de uso Educativo Estatal	Estimación de ingresos	Costo Aprobado 2016	% Cobertura
		(No.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)		
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[3]-[4]		
1	ASISTENCIA GRATUITA	2	788.1091	1,576.22		1,576.22	1,576.25	99.9983%
2	CASA HABITACION	11,655	97.9867	1,142,034.76		1,142,034.76	1,142,050.23	99.9986%
3	CENTRO COMERCIAL	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
4	COMERCIO MAYOR	790	209.9567	165,865.76		165,865.76	165,869.49	99.9978%
5	COMERCIO MENOR	2,607	105.7448	275,676.75		275,676.75	275,721.65	99.9837%
6	CULTURAL	1	606.2330	606.23		606.23	606.25	99.9975%
7	DEPOSITO	198	309.8492	61,350.14		61,350.14	61,352.31	99.9965%
8	EDUCACION SUPERIOR	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
9	EDUCACIONAL ESTATAL	9	2,317.1985	20,854.79	8,640.56	12,214.23	20,854.94	58.5676%
10	EDUCACIONAL PRIVADO	6	3,354.5626	20,127.38		20,127.38	20,127.44	99.9997%
11	ESTACIONAMIENTO	79	72.1331	5,698.52		5,698.52	5,698.73	99.9962%
12	FUNDACION O ASOCIACION	4	1,636.8644	6,547.46		6,547.46	6,547.48	99.9997%
13	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	1	7,759.9650	7,759.97		7,759.97	7,759.98	99.9999%
14	INDUSTRIA	49	715.1060	35,040.19		35,040.19	35,041.14	99.9973%
15	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
16	ORGANIZACION SINDICAL	2	242.4911	484.98		484.98	485.00	99.9967%

Cod.	Uso del Predio	Predios	Tasa anual por predio	Estimación de ingresos	Exoneración de 40% para predios de uso Educacional Estatal	Estimación de ingresos	Costo Aprobado 2016	% Cobertura
17	PARTIDO POLITICO	1	606.2330	606.23		606.23	606.25	99.9975%
18	PUESTO DE MERCADO	161	274.8702	44,254.11		44,254.11	44,256.11	99.9955%
19	SERVICIO DE SALUD	8	697.1763	5,577.41		5,577.41	5,577.48	99.9987%
20	SERVICIOS EN GENERAL	119	976.0965	116,155.48		116,155.48	116,157.14	99.9986%
21	SERVICIOS SOCIALES	0	0.0000	0.00		0.00	0.00	
22	TERRENO SIN CONSTRUIR	174	25.7707	4,484.10		4,484.10	4,486.24	99.9524%
23	TIENDA DE MERCADO	2	303.1062	606.21		606.21	606.25	99.9941%
TOTAL		15,868		1,915,306.69		1,906,666.13	1,915,380.34	99.5450%

Zona 04 – Serenazgo

Cod.	Uso del Predio	Predios	Tasa anual por predio	Estimación de ingresos	Exoneración de 40% para predios de uso Educacional Estatal	Estimación de ingresos	Costo Aprobado 2016	% Cobertura
		(No.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)		
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[3]-[4]		
1	ASISTENCIA GRATUITA	0	0.000	0.00		0.00	0.00	
2	CASA HABITACION	8,019	134.664	1,079,873.49		1,079,873.49	1,079,970.42	99.9910%
3	CENTRO COMERCIAL	0	0.000	0.00		0.00	0.00	
4	COMERCIO MAYOR	315	466.131	146,831.18		146,831.18	146,833.30	99.9986%
5	COMERCIO MENOR	1,104	181.752	200,654.02		200,654.02	200,668.13	99.9930%
6	CULTURAL	0	0.000	0.00		0.00	0.00	
7	DEPOSITO	111	464.235	51,530.11		51,530.11	51,531.09	99.9981%
8	EDUCACION SUPERIOR	1	3,879.972	3,879.97		3,879.97	3,879.99	99.9996%
9	EDUCACIONAL ESTATAL	11	1,862.824	20,491.07	8,489.86	12,001.21	20,491.19	58.5677%
10	EDUCACIONAL PRIVADO	12	2,485.609	29,827.31		29,827.31	29,827.41	99.9997%
11	ESTACIONAMIENTO	18	74.080	1,333.45		1,333.45	1,333.75	99.9776%
12	FUNDACION O ASOCIACION	0	0.000	0.00		0.00	0.00	
13	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	5	7,420.471	37,102.36		37,102.36	37,102.39	99.9999%
14	INDUSTRIA	7	1,004.622	7,032.36		7,032.36	7,032.48	99.9983%
15	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0	0.000	0.00		0.00	0.00	
16	ORGANIZACION SINDICAL	0	0.000	0.00		0.00	0.00	
17	PARTIDO POLITICO	0	0.000	0.00		0.00	0.00	
18	PUESTO DE MERCADO	2	788.109	1,576.22		1,576.22	1,576.25	99.9983%
19	SERVICIO DE SALUD	1	1,091.236	1,091.24		1,091.24	1,091.25	99.9990%
20	SERVICIOS EN GENERAL	54	1,232.695	66,565.54		66,565.54	66,566.04	99.9992%
21	SERVICIOS SOCIALES	1	363.742	363.74		363.74	363.75	99.9981%
22	TERRENO SIN CONSTRUIR	115	24.238	2,787.34		2,787.34	2,788.74	99.9497%
23	TIENDA DE MERCADO	2	242.491	484.98		484.98	485.00	99.9967%
TOTAL		9,778		1,651,424.35		1,642,934.49	1,651,541.16	99.4789%